



REF. : AUTORIZASE ADQUIRIR INSUMOS Y/O SERVICIOS EN FORMA DIRECTA.

CURACO DE VELEZ, 10 de Diciembre del 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28/06/2021 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Municipal N° 703 de fecha 29/06/2021 que asume Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.417 del 17/12/2020, que aprueba presupuesto municipal para el año 2021.
4. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
5. El Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Decreto N° 1410 del 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas.
8. El Artículo 10, Número 7, letra f) del Reglamento de compras públicas, *Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.*
9. El informes Sociales N°1.192 del 09/12/2021, Departamento Social, de la Asistente Social Srta. Ana Vidal Ibarrola.



CONSIDERANDO:

- Las Solicitud N° 1.192 de fecha 10/12/2021. Del Departamento Social. Co aporte servicios funerarios.



DECRETO ALCALDICIO N°1.561.-

1.- **AUTORIZA**, realizar y cancelar Orden de Compras a través de soporte papel, a Proveedor por trato directo.

Proveedor	Rut N°	Valor
Funeraria Vásquez	76.162.915-8	\$200.000.-

2.- **IMPUTESE**, el gasto a los ítems 24-01-007 "Ayuda Social", del presupuesto año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



Astrid Vivar
ASTRID VIVAR AMPUERO

SECRETARIA(S) MUNICIPAL



Javiera Yáñez
JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO

ALCALDESA

10/12/2021

JYR/AVA/cava

Distribución

- Adquisiciones
- CC Archivo Alcaldía
- CC Archivo DAF